

RIO GALLEGOS

10 SEP 2008

VISTO

El Expedientes Nº 60 605/06 de la Unidad Academica Rio Gallegos y CONSIDERANDO

QUE por Disposicion Nº 450 de fecha 10 de Agosto de 2006 se reduce al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) los haberes de la Psp Graciela ESNAOLA en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicacion Completa que posee en la Division Educacion a partir del 10 de Agosto de 2006 en virtud de haber cumplido DOS (2) anos en uso de Licencia Especial Afecciones o lesiones de largo tratamiento

QUE mediante Disposicion Nº 534 de fecha 14 de Agosto de 2007 se concede UN (1) ano de Licencia Especial sin goce de haberes a la docente Psp Graciela ESNAOLA en el cargo mencionado precedentemente a partir del 10 de Agosto de 2007 en virtud de haber cumplido UN (1) ano percibiendo el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de sus haberes dejandose establecido que una vez finalizado el ano sin goce de haberes queda extinguida la relacion laboral con la citada profesional

QUE a fs 6 el Sr Decano de la Unidad Academica Rio Gallegos mediante Carta Documento notifica a la Psp Graciela ESNAOLA de los terminos de la Disposicion Nº 534/07

QUE a fs 7 por Nota Nº 454/08 la Jefa del Area Administración de Personal informa que el dia 10 de Agosto de 2008 finaliza el periodo de Licencia Especial sin goce de haberes concedida a la Psp ESNAOLA

QUE el Decreto Nº 3413/79 Licencias especiales Articulo 10 inciso c) Afecciones o lesiones de largo tratamiento dice textualmente hasta DOS (2) anos con goce integro de haberes UN (1) ano con el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) y UN (1) ano sin goce de haberes vencido el cual quedara extinguida la relacion laboral "

QUE por Dictamen Nº 73/08 el Director de Asuntos Juridicos de la U N P A consigna que de acuerdo a las Disposiciones emitidas oportunamente y lo informado por el Area Administración de Personal se encuentra vencido el plazo de conservación del empleo y agotadas las licencias por afección de largo tratamiento a favor de la Psp ESNAOLA correspondiendo en consecuencia emitir el instrumento legal pertinente que disponga la baja de la nombrada a partir del 10 de Agosto de 2008

QUE tratado en acto plenario se aprobo por unanimidad dar de baja a la Psp Graciela ESNAOLA en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa – Division Educación a partir del dia 10 de Agosto de 2008 y dejar establecido que por intermedio del Area Administración de Personal se debera notificar en forma fehaciente del presente instrumento legal a la mencionada profesional

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS A C U E R D A

TICULO 1º DAR DE BAJA a la Psp. Graciela ESNAOLA (C.U.I.L. Nº 27 13677530 3) en el repo de Profesor Adjunto Ordinario. Dedicacion Completa – Division Educacion, a partir del dia de Agosto de 2008.

RICULO 2º DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Area Administracion de Personal debera notificar en forma fehaciente del presente instrumento legal a la Psp. Graciela

III



1112

ESNAOLA

ARTICULO 3º EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal sera afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 del Tesoro Nacional PROGRAMA 16 -SUBPROGRAMA 00 PROYECTO 00 ACTIVIDAD 03 FORMACIÓN DE GRADO -**GASTOS EN PERSONAL** OBRA 00 INCISO 01 PARTIDA PPAL 01 FINALIDAD 03 FUNCION 04 EDUCACIÓN Y CULTURA PRESUPUESTO 2008

ARTICULO 4º Registrese Comuniquese Publiquese Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales Secretaria de Administración Dirección de Economia y Finanzas Jefatura del Departamento Administracion de Personal Secretaria General Academica Direccion de Recursos Humanos Secretaria Academica Mesa de Entradas y Archivo notificar a la interesada y cumplido ARCHIVESE

Martha Beatriz Carrizo a/c Dirección Asistencia al Conseio de Unidad

UNPA UARG

Dr Alejan De ánα UNPA UARG

ACUERDO

Nο